



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 10265-2021-CG/GRMQ-SVC

**VISITA DE CONTROL
A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
MOQUEGUA**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS
COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y
DOCENTES BENEFICIARIOS DE LAS IIIE RURALES Y
URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADOS EN LA REGIÓN
MOQUEGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE ABRIL AL 16 DE ABRIL DE 2021**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 23 DE ABRIL DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 10265-2021-CG/GRMQ-SVC

"RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS DE LAS IIEE RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA"

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N°10265-2021-CG/GRMQ-SVC

"RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, FUNCIONALIDAD Y USO DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS, OTORGADOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES BENEFICIARIOS DE LAS IIEE RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 UBICADOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio n.º 000116-2021 CG/GRMQ de 31 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L476-2021-035, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificada por las Resoluciones de Contraloría n.º 100, 144 y 200-CG de 30 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución a los beneficiarios de las tabletas y sus complementos en las IIEE ubicadas en la Región Moquegua, así como la funcionalidad y uso de los mismos en los hogares de los beneficiarios, se efectuaron en concordancia con el marco normativo aplicable.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la GRE o UGEL comunicó, difundió y monitoreó la distribución de las tabletas y complementos, a los alumnos y docentes beneficiarios, en concordancia con los lineamientos impartidos por el Minedu y de conformidad con la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si los beneficiarios cuentan con las tabletas y sus respectivos complementos conforme a lo informado y registrado en las IIEE, UGEL y GRE de la Región Moquegua; así como, si los mismos se encuentran en funcionamiento y uso por los beneficiarios determinados por el MINEDU y en concordancia con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos otorgados a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2, en la muestra siguiente: Gerencia Regional de Educación de Moquegua (GREMO), Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, Unidad de Gestión Educativa Local General Sánchez Cerro, Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio de Loyola-Ichuña y ciento cuatro (104) Instituciones Educativas que fueron seleccionadas, según se detalla en el Cuadro n.º 4, a los cuales se les entregó 326 tabletas.



El presente servicio de control se encuentra a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Educación y ha sido ejecutada del 5 de abril de 2021 al 16 de abril de 2021 en la Región Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante el Decreto Legislativo n.º 1465 de 19 de abril de 2020, se establecen disposiciones destinadas a garantizar la prestación del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de las acciones preventivas y de control ante riesgo de la propagación del COVID-19, en ese sentido se dispuso lo siguiente:

"Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.

Artículo 2.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

2.1 Dispóngase que la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación básica (...) en todas sus modalidades, se realiza en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención del COVID – 19, así como de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.

2.2 Autoricese al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de los servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes. (...)

Al respecto, el Ministerio de Educación efectuó la focalización de IIEE beneficiarias en la Región Moquegua, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Cantidad de Tabletas, Cargadores solares y Plan de Datos focalizados para la Región Moquegua

Dispositivos Informáticos y/o electrónicos y Plan de datos	Cantidad
Tabletas	2,145
Cargadores	482
Plan de datos de internet	768

Fuente: Tabla de focalización por regiones publicada en el portal del Minedu el 7 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Es así que, en el marco de la nueva ruta de contratación, el MINEDU llevó a cabo procesos de adquisiciones separadas para las tabletas, cargadores solares y plan de datos; los mismos que fueron adjudicados según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Cantidad de Tabletas, Cargadores solares y Plan de Datos en proceso de adquisición

n.º	Marcas y operadores de Plan de Datos adjudicados	Tabletas	Cargadores Solares	Plan de Datos
1	Lenovo	553 745	-	-
2	AOC	502 685	-	-
3	Maodi Solar	-	203,080	-
4	Entel	-	-	149,948
5	Telefónica	-	-	216,412
6	Bitel	-	-	66,302
7	Claro	-	-	42,370
Total		1,056,430	203,084	475,032

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Las contrataciones directas de las tabletas y complementos se encuentran en proceso de ejecución contractual; el estado situacional de la distribución de las tabletas y chip de plan/componentes de datos, al 15 de marzo de 2021, se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Distribución de las tabletas y componentes

n.º	Departamentos	Total tabletas	%
1	Madre de Dios	5,971	0.57%
2	Moquegua	2,145	0.20%
3	Lambayeque	24,650	2.33%
4	Tacna	4,120	0.39%
5	Apurímac	37,039	3.51%
6	Tumbes	3,841	0.36%
7	Arequipa	11,044	1.05%
8	Ucayali	20,244	1.92%
9	Amazonas	48,374	4.58%
10	Loreto	71,523	6.77%
11	Ayacucho	59,019	5.59%
12	San Martín	60,796	5.75%
13	La Libertad	62,367	5.90%
14	Cusco	81,453	7.71%
15	Piura	77,012	7.29%
16	Puno	99,416	9.41%
17	Cajamarca	140,478	13.30%
18	Ica	5,266	0.50%
19	Lima	15,685	1.48%
20	Pasco	17,514	1.66%
21	Huancavelica	43,093	4.08%
22	Junín	47,434	4.49%
23	Áncash	56,143	5.31%
24	Huánuco	61,803	5.85%
TOTAL TABLETAS		1,056,430	100.00%

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

Al respecto, mediante la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU de 05 de octubre de 2020, el MINEDU aprueba los "Lineamientos para la Gestión de las Tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular", que establece, entre otros, las responsabilidades del MINEDU, Dirección Regional de Educación a nivel nacional, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, cuya finalidad es garantizar la distribución, recepción, dar solución a las inconsistencias en la recepción, almacenamiento temporal, excedencia y entrega de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, así como el registro de usuarios en las tabletas, el retorno y la cautela de estos en la IIEE una vez que haya cumplido su fin pedagógico.

En ese sentido, la Subgerencia de Control de Educación, de la Contraloría General de la República, determinó una muestra del total de las tabletas, correspondiéndole a la Región de Moquegua; la cantidad de 326 equipos, distribuidos en un total de 104 II.EE., de las cuales se ha logrado encuestar a beneficiarios docentes y alumnos de 63 II.EE., a quienes se entregaron 221 tabletas, no habiéndose ubicado y aplicado cuestionarios en los formatos definidos a un total de 105 beneficiarios, debido a que los beneficiarios no fueron localizados¹ en el distrito correspondiente, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
UGEL, IIEE beneficiarias encuestados, a quienes se les ha distribuido tabletas y complementos en el marco del cierre de brechas digitales

n.º	Provincia/ UGEL	Muestra			Encuestas Realizadas	
		Tabletas Estudiante	Tabletas Docentes	Total Tabletas	II.EE. Encuestadas	Total Encuestas
1	Mariscal Nieto	69	26	95	17	60
2	General Sánchez Cerro	152	32	184	35	128
3	San Ignacio de Loyola-Ichuña	39	8	47	11	33
Total		260	66	326	63	221

Fuente: Programación de distribución de tabletas en la Región Moquegua.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control.

De igual manera mediante el Informe n.º 00533-2020-MINEDU/VMGP-DITE de 26 de mayo de 2020, el MINEDU señaló que el denominado "Proyecto Brecha Digital", tiene como propósito garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo a las y los estudiantes de educación básica regular y educación superior tecnológica, entre otros, ello mediante la provisión de los dispositivos tecnológicos y servicios de internet a estudiantes y docentes para acceder a la educación a distancia debido a que en el país más de tres millones de estudiantes de SSEE públicos de primaria y secundaria no tienen computadoras y conexión a internet. Esto representa el 71,2% del total de estudiantes de SSEE públicos de primaria y secundaria, para ello la DITE ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El proyecto cierre de brecha digital beneficia al 26.4% del total de estos estudiantes.
- De los más de 1 298 752 estudiantes de primaria y secundaria de SSEE públicos sin computadora e internet en el ámbito rural, se beneficia al 57.2% de estudiantes.

¹ Esto por la lejanía de las zonas en las que se encuentran las II.EE, problemas de conectividad en la comunicación por medio de celular, entre otros.

- Según nivel de pobreza, el 58,3% corresponde a estudiantes de primaria y secundaria de SSEE públicos del Q1 y el 62,6% correspondiente a estudiantes de primaria y secundaria de SSEE públicos del Q2.

Asimismo, el citado Informe señaló como parte relevante del proyecto:

- a) La población de estudiantes focalizados corresponde a aquellos de todos los servicios educativos (SSEE) activos de educación básica regular rural y en los distritos de Q1 y Q2 de pobreza del ámbito urbano. Se excluyen las instituciones de alto rendimiento.
- b) Sobre los docentes focalizados se tiene que deberán a) Contar con plaza de contratado o nombrado del servicio educativo beneficiario además de no contar con una plaza boqueada, b) Contar con carga lectiva en los grados de 4to de primaria y 5to a 5to de secundaria de los SSEE beneficiarios y c) En el caso de secundaria, ser docentes de una de las cuatro áreas enfatizadas; comunicación, matemática, personal social y ciudadanía y ciencia y tecnología.
- c) Determinado el universo de beneficiarios estudiantes y docentes focalizados, y debido a restricciones presupuestales, se procedió a una priorización de población bajo los siguientes criterios:

Para estudiantes:

- Los SSEE que cuentan con mayor cantidad de estudiantes de 4to primaria a 5to de secundaria sin cobertura de internet y sin acceso a equipos informáticos en sus hogares.
- Los SSEE interculturales bilingües (EIB), los servicios de secundaria en alternancia, secundaria residencia y secundaria tutorial y los SSEE ubicados en zona de frontera, Valle de los Ríos Auprimac, Ene y Mantaro (VRAEM) y Huallaga.

Para docentes:

- En el caso de docentes de secundaria, los docentes de estudiantes beneficiarios de las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.

V.

SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la Región Moquegua, objeto del presente servicio de Visita de Control, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos para la gestión de tabletas y sus complementos; así como la continuidad del servicio educativo, las cuales se exponen a continuación:

1. SE ENTREGARON TABLETAS SIN PLAN DE DATOS, POR LO QUE LAS TABLETAS NO ESTARÍAN SIENDO UTILIZADAS, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN

a) Condición:

Del 5 de abril al 16 de abril del 2021, los equipos designados para realizar la Visita de Control en la Región Moquegua, se desplegaron a las II.EE seleccionadas en la muestra, para la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información beneficiarios relacionado a la funcionalidad de la tabletas y complementos².

Durante la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información de beneficiarios" a los alumnos y docentes beneficiarios, se advirtió que dieciséis (16) II.EE, pertenecientes a las UGEL's: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro y San Ignacio de Loyola - Ichuña, recibieron tabletas sin plan de datos, según se puede observar a continuación:

Cuadro n.º 5
Detalle de II.EE cuyos beneficiarios recibieron tabletas sin plan de datos

NRO.	NOMBRE DE LA II.EE	DISTRITO	CÓDIGO MODULAR	UGEL
1	Virgen del Carmen	Puquina	1127307	General Sánchez Cerro
2	Antonio Raymondi	Ichuña	0286807	San Ignacio de Loyola-Ichuña
3	43074	Omate	0286740	General Sánchez Cerro
4	Técnico Agropecuario Cesar Vizcarra Vargas	Ichuña	0656702	San Ignacio de Loyola-Ichuña
5	43151	Ichuña	0680926	San Ignacio de Loyola-Ichuña
6	Vidal Herrera Diaz	Torata	0745760	Mariscal Nieto
7	Agropecuario Salinas Moche	Puquina	1126747	General Sánchez Cerro
8	Coronel Alfonso Ugarte	Ichuña	1373596	San Ignacio de Loyola-Ichuña
9	Fernando Belaunde Terry	Ichuña	1546993	San Ignacio de Loyola-Ichuña
10	San Ignacio de Loyola	Ichuña	1373604	San Ignacio de Loyola-Ichuña
11	Técnico Agropecuario Charamaya	Ichuña	1545649	San Ignacio de Loyola-Ichuña
12	43120	Ubinas	02866971	General Sánchez Cerro
13	43121 Daniel Alcides Carreón	Ubinas	0286989	General Sánchez Cerro
14	Almirante Miguel Grau Seminario	Ubinas	0287367	General Sánchez Cerro
15	José Carlos Mariátegui	Ubinas	0309765	General Sánchez Cerro
16	43157 Salinas Chiviria	Ubinas	1546381	General Sánchez Cerro

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control
 Fuente: Acta n.º 4 "Validación de información de beneficiarios"

Las situaciones que generan la falta de plan de datos referidas por los beneficiarios, están relacionadas a que solo podrían utilizarse las tabletas con acceso a internet – WIFI, teniendo en cuenta que en las zonas donde se encuentran las II.EE. no se cuenta con internet, y en muchos casos los alumnos viven en zonas (comunidades rurales) donde no existe cobertura

² Acta 04 "Validación de Información Beneficiarios" referido a la funcionalidad de la tabletas y complementos, donde se requiere información sobre si se recibió el chip de plan de datos.

de internet, no pudieron utilizar los equipos durante sus clases virtuales afectando la continuidad en la prestación del servicio educativo.

b) Criterio

- ✓ Requerimiento para la “Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales”

“4. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes respectivamente, como herramienta tecnológica que permita el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado “Aprendo en Casa”, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza - aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”

- ✓ Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular”, aprobado por Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU del 5 de octubre de 2020.

“(…)

5.1.7. Registro de usuarios para estudiantes y docentes en las tabletas:

(…)

d) El/la director/a o responsable de la recepción y docente de la I.E., durante la entrega, orientarán a los apoderados de los estudiantes beneficiarios sobre los detalles y pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, apoyándose en la guía de uso que se encontrará en la caja que contiene las tabletas asignadas a la I.E. y aplicando los procedimientos descritos en el Anexo 1, referido al protocolo para la recepción y entrega de las tabletas y sus complementos. (...)"

c) Consecuencia:

La entrega de tabletas sin plan de datos, limitaría que las tabletas estén siendo utilizadas poniendo en riesgo, la continuidad del servicio educativo y la finalidad pública de la adquisición



2. EL PLAN DE DATOS ENTREGADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TABLETAS, ES DE UN OPERADOR QUE NO TIENE COBERTURA EN LA ZONA DONDE VIVEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS II.EE. DE LA REGIÓN MOQUEGUA, LIMITANDO EL USO DE DICHAS TABLETAS Y DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LAS CLASES VIRTUALES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN.

a) Condición:

Del 5 de abril al 16 de abril del 2021, los equipos designados para realizar la Visita de Control en la Región Moquegua, se desplegaron a las IIIE elegidas para la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información beneficiarios".

Durante la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información de beneficiarios" a los alumnos y docentes beneficiarios de la muestra seleccionada, se advirtió que cuatro (4) II.EE, pertenecientes a las UGEL's: General Sánchez Cerro y San Ignacio de Loyola - Ichuña, recibieron tabletas con plan de datos de un operador que no tiene cobertura en la zona donde viven los beneficiarios, lo cual dificulta el uso de las tabletas pues esto impide que se puedan acceder a los contenidos educativos que estas contienen para el desarrollo de las clases virtuales.

Cuadro n.º 6
Detalle de IIIE cuyos beneficiarios recibieron tabletas con plan de datos de operador que no tiene cobertura

NRO.	NOMBRE DE LA II.EE	DISTRITO	CÓDIGO MODULAR	UGEL
1	II.EE Mariano Lino Urquiza – Omate	Puquina	0309575	General Sánchez Cerro
2	Mariscal Ramón Castilla	Ichuña	0591099	San Ignacio de Loyola- Ichuña
3	43073	Omate	0286732	General Sánchez Cerro
4	43081 Horacio Zeballos Gamez	Puquina	0286898	General Sánchez Cerro

Sobre el particular, los beneficiarios, en su mayoría estudiantes, a quienes se les brindó un plan de datos de un operador que no tiene cobertura en la zona de su domicilio, señalaron que no pueden utilizar los equipos durante sus clases virtuales, afectándose de esta manera la continuidad de la prestación del servicio educativo.

b) Criterio:

- ✓ Requerimiento para la "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales"

"4. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes respectivamente, como herramienta tecnológica que permita el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco



de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza - aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación."

- ✓ "Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular", aprobado por Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU del 5 de octubre de 2020.

(...)

5.1.7. Registro de usuarios para estudiantes y docentes en las tabletas:

(...)

El/la director/a o responsable de la recepción y docente de la I.E., durante la entrega, orientarán a los apoderados de los estudiantes beneficiarios sobre los detalles y pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, apoyándose en la guía de uso que se encontrará en la caja que contienen las tabletas asignadas a la I.E: y aplicando los procedimientos descritos en el Anexo 1, referido al protocolo para la recepción y entrega de las tabletas y sus complementos (de bioseguridad).

c) Consecuencia:

La entrega de plan de datos de operador que no tiene cobertura genera el riesgo de que se afecte la continuidad del servicio educativo y la finalidad pública de la adquisición.

3. BENEFICIARIOS DESCONOCEN EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ATENCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DEL PLAN DE DATOS, LO QUE CONLLEVARÍA A QUE SE AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

a) Condición:

De la entrevista y aplicación del Acta n.º 4 "Validación de Información de Beneficiarios" realizada a los alumnos y docentes en las II.EE. de la UGEL General Sánchez Cerro y UGEL Mariscal Nieto de la Región Moquegua, se advirtió que los beneficiarios desconocen el procedimiento para solicitar atención del servicio técnico del plan de datos. En este sentido, no cuentan con los números telefónicos para contactarse con los servicios de soporte ante la existencia de una incidencia que pueda presentarse con el servicio de plan de datos.

Al respecto, la información recolectada por la Comisión de Control de las II.EE. de la UGEL General Sánchez Cerro y UGEL Mariscal Nieto, se obtiene que los beneficiarios (estudiantes) desconocen los números del centro de atención de servicio técnico de las empresas que operan el servicio de internet, según se detalla a continuación:



Cuadro n.º 7
Información de las II.EE. UGEL General Sánchez Cerro y UGEL Mariscal Nieto

NRO.	NOMBRE DE LA II.EE	DISTRITO	CÓDIGO MODULAR	UGEL
1	Vidal Herrera Diaz	Torata	0745760	Mariscal Nieto
2	43073	Omate	0286732	General Sánchez Cerro
3	43081 Horacio Zeballos Gamez	Puquina	0286898	General Sánchez Cerro
4	Juan pablo II	Puquina	1127059	General Sánchez Cerro
5	Chilata	Puquina	1127091	General Sánchez Cerro
6	Mariano Lino Urquiza	Puquina	0309575	General Sánchez Cerro
7	Mariscal Domingo Nieto	Omate	0309609	General Sánchez Cerro
8	Mariscal Ramon Castilla	Ichuña	0591099	San Ignacio de Loyola-Ichuña

Fuente: Acta n.º 4 Validación de información beneficiario" de la II.EE. "Comunidad Shipiba"
 Elaborado por: Comisión de visita de control.

b) Criterio:

Términos de referencia para la contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales, publicado el 05 de setiembre de 2020.

"6.2 Servicio Técnico.

(...)

"El contratista deberá garantizar un canal de servicio técnico dedicado, por algún medio de comunicación, redes sociales y/o página web y/o número telefónico tipo 0800 y/o canal gratuito que no genere costo. (...)"

c) Consecuencia:

Al presentarse algún problema o fallas en el servicio de plan de datos y no conocer los números telefónicos de sus centros de atención servicios, éstos no se estarían reportando, por lo que no se atendería en forma oportuna la resolución de la o las fallas del servicio de plan de datos o aplicar las garantías en caso de las tabletas, lo que podría conllevar a que se afecte la continuidad del servicio educativo.

4. BENEFICIARIOS NO HAN RECIBIDO ORIENTACIÓN SOBRE LOS PASOS A SEGUIR PARA LA PRIMERA CONFIGURACIÓN DE LA TABLETA, Y LOS CUIDADOS QUE REQUIERE EL DISPOSITIVO.

a) Condición:

Del 5 de abril al 16 de abril del 2021, los equipos designados para realizar la Visita de Control en la Región Moquegua, se desplegaron a las IIIE elegidas para la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información beneficiarios".

Durante la aplicación del Acta n.º 4 "Validación de información de beneficiarios" a los alumnos y docentes, se advirtió que en dieciséis (16) II.EE, pertenecientes a las UGEL's: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro y San Ignacio de Loyola – Ichuña, los beneficiarios no han recibido orientación sobre los pasos a seguir para la primera configuración de la tableta y los cuidados que requiere el dispositivo, lo cual dificulta su utilización y en algunos casos, pueden dañarse por un mal manejo.



Cuadro n.º 8

II.EE. donde no se han recibido pasos a seguir para la primera configuración de la tableta

NRO.	NOMBRE DE LA II.EE	DISTRITO	CODIGO MODULAR	UGEL
1	Fernando Belaunde Terry	Ichuña	1546993	San Ignacio de Loyola-Ichuña
2	Técnico Agropecuario Charamaya	Ichuña	1545649	San Ignacio de Loyola-Ichuña
3	Técnico Agropecuario Cesar Vizcarra Vargas	Ichuña	0656702	San Ignacio de Loyola-Ichuña
4	43151	Ichuña	0680926	San Ignacio de Loyola-Ichuña
5	Vidal Herrera Diaz	Torata	0745760	Mariscal Nieto
6	Chilata	Puquina	1127091	General Sánchez Cerro
7	Coronel Alfonso Ugarte	Ichuña	1373596	San Ignacio de Loyola-Ichuña
8	San Ignacio De Loyola	Ichuña	1373604	San Ignacio de Loyola-Ichuña
9	Andres Avelino Caceres	Yunga	0614834	General Sánchez Cerro
10	Cesar Vallejo	San Cristobal	0322172	Mariscal Nieto
11	43121 Daniel Alcides Carreón	Ubinas	0286989	General Sánchez Cerro
12	Almirante Miguel Grau Seminario	Ubinas	0287367	General Sánchez Cerro
13	Jose Carlos Mariategui	Ubinas	0309765	General Sánchez Cerro
14	Mariano Lino Urquieta	Puquina	0309575	General Sánchez Cerro
15	Mariscal Domingo Nieto	Omate	0309609	General Sánchez Cerro
16	Elias Aquirre Romero	Lloque	0644021	General Sánchez Cerro

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control

Fuente: Acta n.º 4 "Validación de información de beneficiarios"

Sobre el particular, los estudiantes beneficiarios a quienes no se les brindo una orientación sobre los pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, refieren que no pudieron utilizar los equipos durante sus clases virtuales afectando la continuidad en la prestación del servicio educativo.

b) Criterio:

- ✓ “Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular”, aprobado por Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU del 5 de octubre de 2020.

(...)

5.1.7. Registro de usuarios para estudiantes y docentes en las tabletas:

(...)

- d) El/la director/a o responsable de la recepción y docente de la I.E., durante la entrega, orientarán a los apoderados de los estudiantes beneficiarios sobre los detalles y pasos a seguir para la primera configuración de la tableta, apoyándose en la guía de uso que se encontrará en la caja que contienen las tabletas asignadas a la I.E: y aplicando los procedimientos descritos en el Anexo 1, referido al protocolo para la recepción y entrega de las tabletas y sus complementos.



c) Consecuencia:

Los beneficiarios al no recibir orientación sobre los pasos a seguir para la primera configuración de la tableta y los cuidados que requiere para su uso, generaría el riesgo de que se afecte la continuidad del servicio educativo y la finalidad pública de la adquisición.

5. DIRECTORES DE LA II.EE. DE LA REGIÓN MOQUEGUA NO ESTARIAN CUMPLIENDO CON REGISTRAR DE MANERA PROGRESIVA LA ASIGNACIÓN DE LAS TABLETAS Y COMPLEMENTOS EN EL SIAGIE-ME, GENERANDO QUE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LAS II.EE NO SEA CONFIABLE.

a) Condición:

Como parte de la Visita de Control iniciada el 5 de abril de 2021, los integrantes del equipo de la Comisión se entrevistaron con los directores de las II.EE. de la muestra seleccionada de la Región Moquegua, a quienes se les aplicó el Acta n.º 3 "Validación de la información en la II.EE", registrándose en dicha acta el incumplimiento en el registro de manera progresiva en el SIAGIE-ME de la asignación de las tabletas y complementos.

Durante la aplicación del Acta n.º 3 "Validación de información en la II.EE" a los docentes, se advirtió que en doce (12) II.EE, pertenecientes a las UGEL's: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro y San Ignacio de Loyola – Ichuña, los directores no estarián cumpliendo con registrar de manera progresiva la asignación de las tabletas y complementos en el SIAGIE-ME, generando que la información registrada no sea confiable conforme se detalla en el cuadro.

Cuadro n.º 9
Detalle de II.EE. en las que no han registrado información en el SIAGIE-ME

NRO.	NOMBRE DE LA II.EE	DISTRITO	CODIGO MODULAR	UGEL
1	Jose Abelardo Quiñones	Ubinas	1546399	General Sánchez Cerro
2	Jose Carlos Mariategui	Ubinas	0309765	General Sánchez Cerro
3	43146	Ubinas	0680868	General Sánchez Cerro
4	43120	Ubinas	0286971	General Sánchez Cerro
5	Ricardo Palma	Mataleque	0614776	General Sánchez Cerro
6	Vidal Herrera Diaz	Torata	0745760	Mariscal Nieto
7	Juan Pablo li	Puquina	1127059	General Sánchez Cerro
8	43073	Omate	0286732	General Sánchez Cerro
9	Tecnico Agropecuario Charamaya	Ichuña	1752575	San Ignacio de Loyola-Ichuña
10	43151	Ichuña	0680926	San Ignacio de Loyola-Ichuña
11	Cesar Vallejo	San Cristobal	0477745	Mariscal Nieto
12	Nueva Querapi	Moquegua	1716802	Mariscal Nieto

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de la Visita de Control

Fuente: Acta n.º 4 "Validación de información de beneficiarios"

b) Criterio:

"Lineamiento para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular", aprobado con la Resolución Ministerial n.º 400-2020-MINEDU, de 5 de octubre de 2020, en los extremos que se detallan a continuación:

"(...)"



5.1.6. Entrega de las tabletas a los beneficiarios:

(...)

g) En cuanto se realicen las entregas de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, el/la directora/a de la I.E. o el responsable de la recepción registrará de manera progresiva la asignación de tabletas en el SIAGIE-ME; en ningún caso, se procederá con el registro, si es que el beneficiario no ha recibido la tableta y sus complementos. En el caso de lugares donde el acceso a internet requiera mayor desplazamiento del/de la directora/a o responsable de la recepción, este podrá realizar el registro dentro de los 15 días hábiles. Al culminar la entrega de las tabletas y sus complementos a los beneficiarios, se adjuntará en el SIAGIE-ME, en archivo digital, el formato de entrega de tabletas a los beneficiarios debidamente firmados (Anexo N° 2A y 2B).

(...)

6.4 Responsabilidades de la institución educativa

6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción

(...)

f) Registrar en el SIAGIE-ME la información requerida respecto a la entrega de tabletas a beneficiarios, así como mantener actualizado el estado de retorno de las tabletas en situación de daños, robos o perdidas y sus complementos.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, generaría que la información registrada en las II.EE. no sea confiable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIIE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en Región Moquegua, se detalla en el apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Gerencia Regional de Educación Región Moquegua, se han advertido (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el proceso de “Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIIE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la Región Moquegua, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Gerencia Regional de Educación de la Región Moquegua el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas

identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la Región Moquegua, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio, el resultado o el logro de los objetivos previstos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.
3. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIEE rurales y urbanas del quintil 1 y 2 ubicados en la Región Moquegua.

Moquegua, 23 de abril de 2021.



Marco Antonio Calsina Quispe
Supervisor
Comisión de Control



Wildor Ayquipa Ccahuana
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Sandra Mónica Oré Fuentes Rivera
Gerente Regional de Control de Moquegua
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. SE ENTREGARON TABLETAS SIN PLAN DE DATOS, POR LO QUE LAS TABLETAS NO ESTARÍAN SIENDO UTILIZADAS, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN.

n.º	Documento
1	Acta n.º 04: Validación de información beneficiarios.

2. EL PLAN DE DATOS ENTREGADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TABLETAS, ES DE UN OPERADOR QUE NO TIENE COBERTURA EN LA ZONA DONDE VIVEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS II.EE. DE LA REGIÓN MOQUEGUA, LIMITANDO EL USO DE DICHAS TABLETAS Y DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LAS CLASES VIRTUALES, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN.

n.º	Documento
1	Acta n.º 04: Validación de información beneficiarios.

3. BENEFICIARIOS DESCONOCEN EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ATENCIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DEL PLAN DE DATOS, LO QUE CONLLEVARÍA A QUE SE AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 04: Validación de información beneficiarios.

4. BENEFICIARIOS NO HAN RECIBIDO ORIENTACIÓN SOBRE LOS PASOS A SEGUIR PARA LA PRIMERA CONFIGURACIÓN DE LA TABLETA, Y LOS CUIDADOS QUE REQUIERE EL DISPOSITIVO.

n.º	Documento
1	Acta n.º 04: Validación de información beneficiarios.

DIRECTORES DE LA II.EE. DE LA REGIÓN MOQUEGUA NO ESTARÍAN CUMPLIENDO CON REGISTRAR DE MANERA PROGRESIVA LA ASIGNACIÓN DE LAS TABLETAS Y COMPLEMENTOS EN EL SIAGIE-ME, GENERANDO QUE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LAS II.EE NO SEA CONFiable.

n.º	Documento
1	Acta n.º 03: Validación de la información en la II.EE



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Moquegua, 23 de Abril del 2021

OFICIO N° 000141-2021-CG/GRMQ

Señor:

Julio César Bernedo Soto

Gerente

Gerencia Regional De Educacion De Moquegua

Urbanización Enrique López Albújar Mz. B-1 S/N C.P. San Antonio M.Nieto
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua	
MESA DE PARTES	
Reg N°	004275
23 ABR 2021	
RECIBIDO	
Hora	15:48
Folio	13F + anexos
Firma	

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10265-2021-CG/GRMQ-SVC

Referencia :

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción, almacenamiento, distribución, funcionalidad y uso de las tabletas y sus complementos, otorgados a los estudiantes y docentes beneficiarios de las IIIE rurales y urbanas del quintil 1 Y 2 ubicados en la Región Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10265-2021-CG/GRMQ-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandra Monica Ore Fuentes Rivera
 Gerente Regional de Control I (e)
 Gerencia Regional de Control de Moquegua
 Contraloría General de la República

(SOF/amc)

Nro. Emisión: 00924 (L476 - 2021) Elab:(U71674 - L476)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: BNLNYBS

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú

